



DECRETO N° 0560

NEUQUÉN, 21 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4183-S-2024, el Decreto N° 0512/2024 y las Ordenanzas N° 14039 y 14643; y

CONSIDERANDO:

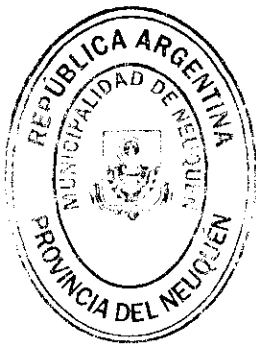
Que mediante Decreto N° 0512/2024, se aprobó el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se acordó que la Provincia del Neuquén, a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), efectuará un aporte no reintegrable de pesos trescientos diez millones ciento setenta y nueve mil setecientos veintitrés con setenta y ocho centavos (\$310.179.723,78), a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén para la construcción de cuatro (4) viviendas, y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a través del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), asignará un lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000, donde se construirán las cuatro (4) viviendas referidas, por cuenta y orden del Municipio, para ser entregadas con sus respectivos servicios domiciliarios a las cuatro (4) familias a relocalizar;

Que en este marco, la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), realizó el desembolso del cincuenta por ciento (50%) de los fondos acordados, motivo por el cual el señor Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), solicitó la transferencia de dichos fondos;

Que la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, corroboró el ingreso a las arcas municipales del cincuenta por ciento (50%) del monto acordado, otorgado por la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), correspondiente a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos (\$155.089.862,00);

Que a fojas 55 obra el recibo N° 0002-60958441 de ingreso de fondos a la Municipalidad de Neuquén por la suma consignada precedentemente;

Que mediante Pase N° 553/2024, la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sugirió la aceptación de los fondos otorgados por la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), y el correspondiente incremento presupuestario, así como también la respectiva transferencia de fondos al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL";



0560-24

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), estableciendo en su artículo 1º) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo, el artículo 2º) de la mencionada Ordenanza establece entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y lotes adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, así como continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que el artículo 8º) de la mencionada Ordenanza, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar o disminuir el Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos o convenios con vigencias en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;


Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643, corresponde comunicar cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

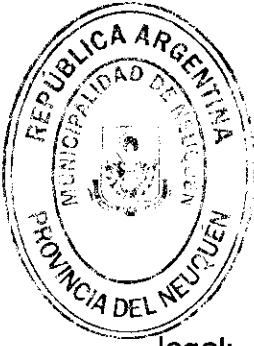
Que mediante Dictamen N° 111/2024, tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 420/24, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Que mediante Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud del Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0560-24

Que corresponde la emisión de la presente norma

legal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTANSE los fondos provenientes de la **UNIDAD** ----- **PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)**, hasta la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos (\$155.089.862), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los fondos acordados, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 0055/2023, de la siguiente manera:

RECURSOS

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL	
APORTES DE PROVINCIA	\$ 155.089.862
	\$ 155.089.862
SUBTOTAL APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL	\$ 155.089.862
TOTAL RECURSOS	\$ 155.089.862

EROGACIONES

Servicio Administrativo:	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	
Curso de Acción:	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT	
Actividad:	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT	
Partida Principal:	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 155.089.862
		\$ 155.089.862
Total Curso de Acción:	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT	\$ 155.089.862
SUBTOTAL:	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	\$ 155.089.862
TOTAL EROGACIONES		\$ 155.089.862

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0560-24

Artículo 3°) TRANSFIÉRANSE al Instituto Municipal de Urbanismo y ----- Hábitat (I.M.U.H) los fondos mencionados en el artículo 1°) de la presente norma legal.


Artículo 4°) A través de la Secretaría de Hacienda y Planificación ----- Financiera comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14643.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) ARGUMERO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

